

CALENDARIO LABORAL 2026

ENDESA S.A- EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES- ENDESA OPERACIONES Y SERVICIOS COMERCIALES- ENDESA MEDIOS Y SISTEMAS – ENEL IBERIA- ENDESA GENERACION ENDESA ENERGIA- ENDESA X WAY- ENEL GREEN POWER- ENDESA INGENIERIA

| CENTROS DE ANDALUCÍA | |
|--|--|
| FIESTAS LABORALES | |
| 1 de enero (jueves) | Festividad Año Nuevo |
| 6 de enero (martes) | Epifanía del Señor |
| 28 de febrero (sábado) | Día de Andalucía |
| 2 de abril (jueves) | Jueves Santo |
| 3 de abril (viernes) | Viernes Santo |
| 1 de mayo (viernes) | Fiesta del Trabajo |
| 1 de junio (lunes) | Virgen de la Luz (Convenio Sevillana) |
| 15 de agosto (sábado) | Asunción de la Virgen |
| 12 de octubre (lunes) | Fiesta Nacional de España |
| 2 de noviembre (lunes) | Por la Fiesta de Todos los Santos |
| 7 de diciembre (lunes) | Por el Día de la Constitución Española |
| 8 de diciembre (martes) | Día de la Inmaculada Concepción |
| 25 de diciembre (viernes) | Natividad del Señor |
| 26 de diciembre (sábado) | Natividad del Señor (Convenio Sevillana) |
| FIESTAS LOCALES | |
| Las que determine cada Corporación Local | |
| AJUSTES DE JORNADA | |
| <p>En aplicación de la normativa laboral vigente, a cambio del día 28 de febrero y 15 de agosto (sábado) se disfrutarán dos días de licencia por ajuste de jornada. Asimismo, los trabajadores con origen en Convenio Sevillana/Guadisa disfrutarán de un día de licencia por ajuste de jornada adicional a cambio del 26 de diciembre (sábado) día de la Natividad del Señor (Convenio Sevillana/Guadisa).</p> <p>Igualmente, si alguna de las fiestas locales coincidiera en sábado, domingo o en 1 de junio o 26 de diciembre, los trabajadores con centro de trabajo en la localidad en la que concurra tal circunstancia tendrán derecho a un día de licencia por ajuste de jornada por cada día de coincidencia.</p> <p>Los trabajadores con convenio origen Guadisa disfrutarán de un día de licencia por ajuste de jornada el día 24 o 31 de diciembre, en el que no se celebre la tradicional fiesta navideña en el centro de trabajo</p> <p>Para los trabajadores que no tengan origen en Convenio Sevillana la jornada del 1 de junio está repartida a lo largo de toda la jornada anual, de acuerdo con el horario de trabajo establecido.</p> | |
| JORNADA ANUAL DE TRABAJO | |
| <p>1.672 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco sin convenio de empresa de origen.</p> <p>1.650 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Sevillana.</p> <p>1.616 horas anuales para los trabajadores a turno con origen en Convenio Sevillana</p> <p>1.672 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Endesa XVI CC</p> <p>1.642 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Guadisa</p> <p>1.672 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Unelco</p> <p>1.623 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Fecsa</p> <p>1.672 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Enher</p> <p>1.665 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio GESA</p> <p>1.609,5 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio ERZ</p> | |

HORARIOS DE TRABAJO

PERSONAL CON JORNADA CONTINUA

Para la jornada de 1.672 horas anuales (C.MARCO, CO ENDESA XVI CC, CO UNELCO) 7 h y 38 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:23 horas.

| ENTRADA | P. OBLIGATORIA * | SALIDA |
|-------------|------------------|---------------|
| 7h 22m a 8h | 8h a 15h | 15h a 15h 38m |

Para la jornada de 1.650 horas anuales (CO SEVILLANA), 7 h y 34 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:19 horas.

| ENTRADA | P. OBLIGATORIA * | SALIDA |
|-------------|------------------|---------------|
| 7h 26m a 8h | 8h a 15h | 15h a 15h 34m |

Para la jornada de 1.642 horas anuales (CO GUADISA), 7 h y 34 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:19 horas.

| ENTRADA | P. OBLIGATORIA * | SALIDA |
|-------------|------------------|---------------|
| 7h 26m a 8h | 8h a 15h | 15h a 15h 34m |

Para la jornada de 1.623 horas anuales (CO FECSA), 7 h y 25 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:10 horas.

| ENTRADA | P. OBLIGATORIA * | SALIDA |
|-------------|------------------|---------------|
| 7h 35m a 8h | 8h a 15h | 15h a 15h 25m |

Para la jornada de 1.665 horas anuales (CO GESA), 7h y 36 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:21 horas.

| ENTRADA | P. OBLIGATORIA * | SALIDA |
|-------------|------------------|---------------|
| 7h 24m a 8h | 8h a 15h | 15h a 15h 36m |

Para la jornada de 1.609,5 horas anuales (CO ERZ), 7 h y 21 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:06 horas.

| ENTRADA | P. OBLIGATORIA * | SALIDA |
|-------------|------------------|---------------|
| 7h 39m a 8h | 8h a 15h | 15h a 15h 21m |

*En los centros de trabajo identificados en la normativa de aplicación, así como en aquéllos otros centros en los que por sus características o porque la atención al servicio y/o al cliente lo permita, se establece con carácter general el horario flexible con un tiempo de permanencia común de 8:00 a 15:00 horas.

PERSONAL CON JORNADA MIXTA

Horario de invierno (Aplicable todo el año, excepto los periodos de verano y Navidad):

Trabajadores con Convenio Marco/ CO Endesa/ CO ENHER:

De lunes a jueves (horario partido): 8 h/día. De 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30. Viernes (horario continuado), 7 h/día. De 8:00 a 15:00. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.

Trabajadores con Convenio Origen Sevillana

De lunes a jueves (horario partido): 7 h 54 min/día. De 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:54 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30. Viernes (horario continuado): 7 h/día. De 8:00 a 15:00. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.

| JORNADA MIXTA- HORARIO PARTIDO | | | |
|--------------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------------|
| ENTRADA | P. OBLIGATORIA | FLEXIBILIDAD MEDIODÍA | SALIDA |
| de 7h 30m a 9h | 9h a 14h 16h a 17:30 | 1 hora mínimo de comida | Entre las 17h 30y las 19h |

Horario de verano y Navidad:

Periodo comprendido desde el 15 de junio al 15 de septiembre y del 24 de diciembre al 6 de enero.
De lunes a viernes (horario continuado): 7 h/día. De 8:00 a 15:00 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.

| JORNADA MIXTA- HORARIO CONTINUADO | | |
|-----------------------------------|----------------|-----------|
| ENTRADA | P. OBLIGATORIA | SALIDA |
| 7h a 9h | 9h a 14h | 14h a 16h |

*El horario continuado de la Jornada Mixta es común para todos los trabajadores.

PERSONAL A TURNO

El establecido en el cuadrante correspondiente.

La jornada continua aplica a las empresas ENDESA SA, EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, ENDESA OPERACIONES Y SERVICIOS COMERCIALES, ENDESA GENERACIÓN, ENDESA MEDIOS Y SISTEMAS Y ENEL IBERIA

La jornada mixta aplica a las empresas ENDESA ENERGIA, ENDESA X WAY, ENEL GREEN POWER, ENDESA INGENIERIA, ENDESA MEDIOS Y SISTEMAS Y ENEL IBERIA, salvo para aquellos trabajadores que tengan reconocida la jornada continua por convenio origen o trabajadores acogidos a las medidas de conciliación reguladas en el art 41. 2º del VI CM

El detalle de la jornada a realizar durante el año 2026 se informará a principios de año mediante la Ficha de Jornada Diaria de cada trabajador.

Para aquellos trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación.

VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL

27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2027

CALENDARIO LABORAL 2026

ENDESA S.A- EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES- ENDESA OPERACIONES Y SERVICIOS COMERCIALES- ENDESA MEDIOS Y SISTEMAS – ENEL IBERIA- ENDESA GENERACION ENDESA ENERGIA- ENDESA X WAY- ENEL GREEN POWER- ENDESA INGENIERIA

| CENTROS DE EXTREMADURA | |
|---|--|
| FIESTAS LABORALES | |
| 1 de enero (jueves) | Festividad Año Nuevo |
| 6 de enero (martes) | Epifanía del Señor |
| 2 de abril (jueves) | Jueves Santo |
| 3 de abril (viernes) | Viernes Santo |
| 1 de mayo (viernes) | Fiesta del Trabajo |
| 1 de junio (lunes) | Virgen de la Luz (Convenio Sevillana/Guadisa) |
| 15 de agosto (sábado) | Asunción de la Virgen |
| 8 de septiembre (martes) | Día de Extremadura |
| 12 de octubre (lunes) | Fiesta Nacional de España |
| 2 de noviembre (lunes) | Por la Fiesta de Todos los Santos |
| 7 de diciembre (lunes) | Por el Día de la Constitución Española |
| 8 de diciembre (martes) | Día de Inmaculada Concepción |
| 25 de diciembre (viernes) | Natividad del Señor |
| 26 de diciembre (sábado) | Natividad del Señor (Convenio Sevillana/Guadisa) |
| FIESTAS LOCALES | |
| Las que determine cada Corporación Local | |
| AJUSTES DE JORNADA | |
| <p>En aplicación de la normativa laboral vigente, a cambio del día 15 de agosto (sábado) se disfrutará un día de licencia por ajuste de jornada. Asimismo, los trabajadores con origen en Convenio Sevillana/Guadisa disfrutarán de un día de licencia por ajuste de jornada adicional a cambio del 26 de diciembre (sábado) día de la Natividad del Señor (Convenio Sevillana/Guadisa).</p> <p>Igualmente, si alguna de las fiestas locales coincidiera en sábado, domingo o en 1 de junio o 26 de diciembre, los trabajadores con centro de trabajo en la localidad en la que concurra tal circunstancia tendrán derecho a un día de licencia por ajuste de jornada por cada día de coincidencia.</p> <p>Los trabajadores con convenio origen Guadisa disfrutarán de un día de licencia por ajuste de jornada el día 24 o 31 de diciembre, en el que no se celebre la tradicional fiesta navideña en el centro de trabajo</p> <p>Para los trabajadores que no tengan origen en Convenio Sevillana la jornada del 1 de junio está repartida a lo largo de toda la jornada anual, de acuerdo con el horario de trabajo establecido.</p> | |
| JORNADA ANUAL DE TRABAJO | |
| <p>1.672 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco sin convenio de empresa de origen.</p> <p>1.650 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Sevillana.</p> <p>1.616 horas anuales para los trabajadores a turno con origen en Convenio Sevillana</p> <p>1.672 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Endesa XVI CC</p> <p>1.642 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Guadisa</p> <p>1.623 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Fecsa</p> | |

HORARIOS DE TRABAJO

PERSONAL CON JORNADA CONTINUA

Para la jornada de 1.672 horas anuales, 7 h y 38 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:23 horas

| ENTRADA | P. OBLIGATORIA * | SALIDA |
|-------------|------------------|---------------|
| 7h 22m a 8h | 8h a 15h | 15h a 15h 38m |

Para la jornada de 1.650 horas anuales (CO SEVILLANA), 7 h y 34 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:19 horas

| ENTRADA | P. OBLIGATORIA * | SALIDA |
|-------------|------------------|---------------|
| 7h 26m a 8h | 8h a 15h | 15h a 15h 34m |

Para la jornada de 1.642 horas anuales (CO GUADISA), 7 h y 34 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:19 horas.

| ENTRADA | P. OBLIGATORIA * | SALIDA |
|-------------|------------------|---------------|
| 7h 26m a 8h | 8h a 15h | 15h a 15h 34m |

Para la jornada de 1.623 horas anuales (CO FECSA), 7 h y 25 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:10 horas.

| ENTRADA | P. OBLIGATORIA * | SALIDA |
|-------------|------------------|---------------|
| 7h 35m a 8h | 8h a 15h | 15h a 15h 25m |

*En los centros de trabajo identificados en la normativa de aplicación, así como en aquéllos otros centros en los que por sus características o porque la atención al servicio y/o al cliente lo permita, se establece con carácter general el horario flexible con un tiempo de permanencia común de 8:00 a 15:00 horas.

PERSONAL CON JORNADA MIXTA

Horario de invierno (Aplicable todo el año, excepto los periodos de verano y Navidad):

De lunes a jueves (horario partido): 8 h/día. De 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30. Viernes (horario continuado): 7 h/día. De 8:00 a 15:00. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.

| JORNADA MIXTA- HORARIO PARTIDO | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------|
| ENTRADA | P. OBLIGATORIA | FLEXIBILIDAD MEDIODÍA | SALIDA |
| 7h 30 a 9h | 9h a 14h 16h a 17h 30 | 1 hora mínimo de comida | 17h 30 a 19h |

Horario de verano y Navidad:

Periodo comprendido desde el 15 de junio al 15 de septiembre y del 24 de diciembre al 6 de enero. De lunes a viernes (horario continuado): 7 h/día. De 8:00 a 15:00 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas

| JORNADA MIXTA- HORARIO CONTINUADO | | |
|-----------------------------------|----------------|-----------|
| ENTRADA | P. OBLIGATORIA | SALIDA |
| 7h a 9h | 9h a 14h | 14h a 16h |

PERSONAL A TURNO

El establecido en el cuadrante correspondiente.

La jornada continua aplica a las empresas ENDESA SA, EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, ENDESA OPERACIONES Y SERVICIOS COMERCIALES, ENDESA GENERACIÓN, ENDESA MEDIOS Y SISTEMAS Y ENEL IBERIA

La jornada mixta aplica a las empresas ENDESA ENERGIA, ENDESA X WAY, ENEL GREEN POWER, ENDESA INGENIERIA, ENDESA MEDIOS Y SISTEMAS Y ENEL IBERIA, salvo para aquellos trabajadores que tengan

reconocida la jornada continua por convenio origen o trabajadores acogidos a las medidas de conciliación reguladas en el art 41.2º del VI CM

El detalle de la jornada a realizar durante el año 2026 se informará a principios de año mediante la Ficha de Jornada Diaria de cada trabajador.

Para aquellos trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación.

VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL

27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2027

CALENDARIO LABORAL 2026

ENDESA GENERACION -CEUTA

| CENTRAL DIESEL DE CEUTA | |
|---|----------------------------------|
| FIESTAS LABORALES | |
| 1 de enero (jueves) | Festividad Año Nuevo |
| 6 de enero (martes) | Epifanía del Señor |
| 2 de abril (jueves) | Jueves Santo |
| 3 de abril (viernes) | Viernes Santo |
| 1 de mayo (viernes) | Fiesta del Trabajo |
| 27 de mayo (miércoles) | Fiesta del Sacrificio-Eidul Adha |
| 5 de agosto (miércoles) | Nuestra Señora de África |
| 15 de agosto (sábado) | Asunción de la Virgen |
| 2 de septiembre (miércoles) | Día de Ceuta |
| 12 de octubre (lunes) | Fiesta Nacional de España |
| 8 de diciembre (martes) | Día de la Inmaculada Concepción |
| 25 de diciembre (viernes) | Natividad del Señor |
| FIESTAS LOCALES | |
| 20 de marzo (viernes) Fiesta de culminación del Ramadán | |
| 13 de junio (sábado) San Antonio | |
| AJUSTES DE JORNADA | |
| En aplicación de la normativa laboral vigente, a cambio de los días 13 de junio (sábado) y 15 de agosto (sábado) se disfrutarán dos días de licencia por ajuste de jornada. | |
| JORNADA ANUAL DE TRABAJO PERSONAL DE JORNADA CONTINUA Y PERSONAL A TURNO | |
| 1.672 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco sin convenio de empresa de origen. 1.672 horas anuales para los trabajadores con jornada continua y origen en Convenio Endesa. 1.600 horas anuales para los trabajadores adscritos a turno cerrado continuo con convenio origen Endesa Eléctrica (D.T 3ª VI CM) | |
| HORARIOS DE TRABAJO | |
| Personal de jornada continua Para la jornada de 1.672 horas anuales, de lunes a viernes de 7:30 a 15:06 horas (7 h y 36 min/día). | |
| Personal a turno El establecido en el cuadrante correspondiente. Para el personal Convenio Marco en turno cerrado continuo con jornada de 1.680 horas, se regularizará la diferencia en jornada de cómputo anual en la bolsa de descanso. | |
| Para aquellos centros y trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación. | |
| VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL | |
| 27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2027 | |

CALENDARIO LABORAL 2026

ENDESA SA- CEUTA

| FIESTAS LABORALES | |
|--|-----------------------------------|
| 1 de enero (jueves) | Festividad Año Nuevo |
| 6 de enero (martes) | Epifanía del Señor |
| 2 de abril (jueves) | Jueves Santo |
| 3 de abril (viernes) | Viernes Santo |
| 1 de mayo (viernes) | Fiesta del Trabajo |
| 27 de mayo (miércoles) | Fiesta del Sacrificio-Eidul Adha |
| 5 de agosto (miércoles) | Nuestra Señora de África |
| 15 de agosto (sábado) | Asunción de la Virgen |
| 2 de septiembre (miércoles) | Día de Ceuta |
| 12 de octubre (lunes) | Fiesta Nacional de España |
| 8 de diciembre (martes) | Día de la Inmaculada Concepción |
| 25 de diciembre (viernes) | Natividad del Señor |
| FIESTAS LOCALES | |
| 20 de marzo (viernes) | Fiesta de culminación del Ramadán |
| 13 de junio (sábado) | San Antonio |
| AJUSTES DE JORNADA | |
| En aplicación de la normativa laboral vigente, a cambio de los días 13 de junio (sábado) y 15 de agosto (sábado) se disfrutarán dos días de licencia por ajuste de jornada | |
| JORNADA ANUAL DE TRABAJO PERSONAL DE JORNADA CONTINUA | |
| 1.672 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco | |
| HORARIOS DE TRABAJO | |
| Personal de jornada continua Para la jornada de 1.672 horas anuales, 7 h y 36 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:21 horas Para aquellos centros y trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación. | |
| Personal a turno El establecido en el cuadrante correspondiente. | |
| VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL | |
| 27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2027 | |

CALENDARIO LABORAL 2026

EAEC Distribución

| EAEC | |
|---|-----------------------------------|
| FIESTAS LABORALES | |
| 1 de enero (jueves) | Festividad Año Nuevo |
| 6 de enero (martes) | Epifanía del Señor |
| 2 de abril (jueves) | Jueves Santo |
| 3 de abril (viernes) | Viernes Santo |
| 1 de mayo (viernes) | Fiesta del Trabajo |
| 27 de mayo (miércoles) | Fiesta del Sacrificio-Eidul Adha |
| 5 de agosto (miércoles) | Nuestra Señora de África |
| 15 de agosto (sábado) | Asunción de la Virgen |
| 2 de septiembre (miércoles) | Día de Ceuta |
| 12 de octubre (lunes) | Fiesta Nacional de España |
| 8 de diciembre (martes) | Día de la Inmaculada Concepción |
| 25 de diciembre (viernes) | Natividad del Señor |
| FIESTAS LOCALES | |
| 20 de marzo (viernes) | Fiesta de culminación del Ramadán |
| 13 de junio (sábado) | San Antonio |
| AJUSTES DE JORNADA | |
| En aplicación de la normativa laboral vigente, a cambio de los días 13 de junio (sábado) y 15 de agosto (sábado) se disfrutarán dos días de licencia por ajuste de jornada. | |
| JORNADA ANUAL DE TRABAJO | |
| PERSONAL DE JORNADA CONTINUA Y PERSONAL A TURNO | |
| 1.672 horas anuales para los trabajadores afectados por la adscripción al Convenio Marco. | |
| HORARIOS DE TRABAJO | |
| <p>Personal de jornada continua Para la jornada de 1.672 horas anuales, de lunes a viernes de 7:15 a 14:51 horas (7 h y 36 min/día).</p> | |
| Para aquellos centros y trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación. | |
| <p>Personal a turno El establecido en el cuadrante correspondiente.</p> | |
| VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL | |
| 27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2027 | |

CALENDARIO LABORAL 2026

Empresa Alumbrado Eléctrico de Ceuta Energía, S.L.

| FIESTAS LABORALES | |
|--|-----------------------------------|
| 1 de enero (jueves) | Festividad Año Nuevo |
| 6 de enero (martes) | Epifanía del Señor |
| 2 de abril (jueves) | Jueves Santo |
| 3 de abril (viernes) | Viernes Santo |
| 1 de mayo (viernes) | Fiesta del Trabajo |
| 27 de mayo (miércoles) | Fiesta del Sacrificio-Eidul Adha |
| 5 de agosto (miércoles) | Nuestra Señora de África |
| 15 de agosto (sábado) | Asunción de la Virgen |
| 2 de septiembre (miércoles) | Día de Ceuta |
| 12 de octubre (lunes) | Fiesta Nacional de España |
| 8 de diciembre (martes) | Día de la Inmaculada Concepción |
| 25 de diciembre (viernes) | Natividad del Señor |
| FIESTAS LOCALES | |
| 20 de marzo (viernes) | Fiesta de culminación del Ramadán |
| 13 de junio (sábado) | San Antonio |
| AJUSTES DE JORNADA | |
| En aplicación de la normativa laboral vigente, a cambio de los días 13 de junio (sábado) y 15 de agosto (sábado) se disfrutarán dos días de licencia por ajuste de jornada | |
| JORNADA ANUAL DE TRABAJO PERSONAL DE JORNADA CONTINUA Y PARTIDA | |
| 1.680 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco | |
| HORARIOS DE TRABAJO | |
| <p>Personal de jornada continua Para la jornada de 1.672 horas anuales, de lunes a viernes de 7:45 a 15:21 horas (7 h y 36 min/día).</p> <p>Personal de jornada partida Lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 14:29 horas Martes y jueves: mañana de 8:00 a 14:30 y 16:30 a 19:00 horas Para aquellos centros y trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación.</p> | |
| VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL | |
| 27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2027 | |

CALENDARIO LABORAL 2026

ENDESA GENERACION -MELILLA

| CENTRAL DIESEL DE MELILLA | |
|--|--|
| FIESTAS LABORALES | |
| 1 de enero (jueves) | Festividad Año Nuevo |
| 6 de enero (martes) | Epifanía del Señor |
| 20 de marzo (viernes) | Fiesta del Eid Fitr |
| 2 de abril (jueves) | Jueves Santo |
| 3 de abril (viernes) | Viernes Santo |
| 1 de mayo (viernes) | Fiesta del Trabajo |
| 27 mayo (miércoles) | Fiesta del Sacrificio-Aid Al Adha |
| 15 de agosto (sábado) | Asunción de la Virgen |
| 12 de octubre (lunes) | Fiesta Nacional de España |
| 7 de diciembre (lunes) | Por el Día de la Constitución Española |
| 8 de diciembre (martes) | Día de la Inmaculada Concepción |
| 25 de diciembre (viernes) | Natividad del Señor |
| FIESTAS LOCALES | |
| 8 de septiembre (martes) Ntra. Sra. Virgen de la Victoria | |
| 17 de septiembre (jueves) Día de Melilla | |
| AJUSTES DE JORNADA | |
| En aplicación de la normativa laboral vigente, a cambio del día 15 de agosto (sábado) se disfrutará un día de licencia por ajuste de jornada | |
| JORNADA ANUAL DE TRABAJO PERSONAL DE JORNADA CONTINUA Y PERSONAL A TURNO | |
| 1.672 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco sin convenio de empresa de origen. 1.672 horas anuales para los trabajadores con jornada continua y origen en Convenio Endesa. | |
| HORARIOS DE TRABAJO | |
| Personal de jornada continua Para la jornada de 1.672 horas anuales, de lunes a viernes de 7:00 a 14:36 horas (7 h y 36 min/día). Para aquellos centros y trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación. | |
| Personal de jornada mixta <u>Horario de invierno:</u> Aplicable todo el año, excepto los períodos de verano y Navidad; De lunes a jueves (horario partido) de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:57 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30. Viernes (horario continuado): de 8:00 a 15:00. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas. <u>Horario de verano y Navidad:</u> Período comprendido desde el 15 de junio al 15 de septiembre y del 24 de diciembre al 6 de enero. De lunes a viernes (horario continuado): de 8:00 a 15:00 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas. | |
| Personal a turno El establecido en el cuadrante correspondiente. | |
| VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL | |
| 27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2027 | |